

RESOLUCIÓN EXENTA N°

MATERIA: RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°829, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2024, QUE APRUEBA LAS BASES DE LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN TELEVISIVA DIGITAL DE LIBRE RECEPCIÓN, CON MEDIOS PROPIOS, BANDA UHF, PARA LAS LOCALIDADES DE OVALLE Y CHILLÁN.

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en el artículo 19 N°12, inciso 6°, de la Constitución Política de la República;
- II. La Ley N°18.838, que Crea el Consejo Nacional de Televisión, modificada por La Ley N°20.750, que Permite la Introducción de la Televisión Digital Terrestre;
- III. El acta de la Sesión del Consejo Nacional de Televisión de fecha 22 de julio de 2024;
- IV. La Resolución Exenta CNTV N°829, de fecha 14 de agosto de 2024;
- V. La Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- VI. La Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República;
- VII. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°16, de fecha 03 de abril de 2023, del Ministerio Secretaría General de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 letra e) de la Ley N° 18.838, corresponde al Consejo Nacional de Televisión, otorgar, renovar o modificar las concesiones de servicios de radiodifusión televisiva de libre recepción y declarar el término de estas concesiones, de conformidad con las disposiciones legales, y particularmente del Título III de la misma ley.
2. Que, en el año 2025 vencerá el plazo de vigencia de concesiones de radiodifusión televisiva digital de libre recepción con medios propios otorgadas para operar en las localidades de Ovalle y Chillán.
3. Que, en conformidad del artículo 15 de la Ley N°18.838 y mediante Ordinario N°474, de fecha 14 de mayo de 2024, Consejo Nacional de Televisión solicitó a la Subsecretaría de Telecomunicaciones, antecedentes técnicos para la elaboración de bases de llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión televisiva digital de libre recepción, banda UHF en las localidades de Ovalle (canal 25) y Chillán (canal 36).



4. Que, la Subsecretaría de Telecomunicaciones, a través del Oficio N°9.190, de fecha 27 de junio de 2024, Exp. 2024014539, informó los aspectos técnicos para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión televisiva digital de libre recepción, con medios propios, banda UHF, para las localidades de Ovalle y Chillán, los que se entienden, para todos los efectos legales, como parte integrante de las bases del concurso público.
5. Que, el Consejo Nacional de Televisión, en su sesión ordinaria señalada en el Vistos III del presente acto, aprobó las bases que por este acto se rectifican.
6. Que, mediante Resolución Exenta N°829, de fecha 14 de agosto de 2024, se aprobó las bases de llamado a concurso público para el otorgamiento de concesión de radiodifusión televisiva digital de libre recepción, con medios propios, banda UHF, para las localidades de Ovalle y Chillán, ordenándose publicar el llamado a concurso público en el Diario Oficial los días 23, 29 de agosto y 04 de septiembre del año 2024.
7. Que, la Unidad de Concesiones del Departamento Jurídico del Consejo Nacional de Televisión ha advertido que las bases de llamado a concurso adolecen de un error de integridad en su contenido, en lo referente al numeral cuarto “4.- *Carpeta de Proyecto Financiero*”, específicamente en la Tabla de Evaluación indicada, la que en el criterio: Indicador 04: Plan Financiero (40%) no se indican sus ítem o subcriterios, correspondientes a la estrategia de financiamiento del proyecto y el flujo del proyecto con horizonte de 5 años.
8. Que, el artículo 62 de la Ley N°19.880 dispone al efecto que: “*En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición de interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo*”. En la especie, el error descrito en el literal precedente, obedece a un error de transcripción de los documentos que contienen los términos de las bases del presente concurso público aprobadas en sesión de Consejo de fecha 22 de julio de 2024, de manera tal que conforme la norma legal recién transcrita, se procederá a su corrección en los términos indicados en lo resolutivo.
9. Que, atendido lo establecido en el inciso segundo del artículo 3° de la Ley N°19.880, el cual consigna, que las decisiones escritas que adopte la Administración del Estado, se expresarán por medio de actos administrativos, se procede a dictar el presente acto, por lo que,

RESUELVO:

1. **RECTIFIQUESE** la Resolución Exenta N°829, de fecha 14 de agosto de 2023, que aprobó las bases de llamado a concurso público para el otorgamiento de concesión de radiodifusión televisiva digital de libre recepción, con medios propios, banda UHF, para las localidades de Ovalle y Chillán, en el sentido de complementar la tabla de evaluación indicada en el numeral cuarto de las bases “Carpeta de Proyecto Financiero”, quedando en definitiva de la siguiente forma:



Indicador 01: Plan general de negocio (40%)	
A. Presentación de la Empresa	-Presentación general de la empresa. (10 puntos)
Ponderación: 10%	
B. Misión, visión y objetivos estratégicos de la Empresa	-Misión (3 puntos) -Visión (3 puntos) -3 objetivos estratégicos (4 puntos)
Ponderación: 10%	
C. Análisis estratégico de la empresa y su entorno	-Análisis Foda (2 puntos) -Porter (3 puntos) -Canva (5 puntos)
Ponderación: 10%	

D. Estrategia Comercial	-Definición del público objetivo (6 puntos) -Mencionar fuentes de financiamiento para la operación (4 puntos)
Ponderación:10%	

Indicador 02: Estudio de mercado (10%)	
A. Análisis de mercado respecto a la zona que postula	-Específico de la zona, con datos actualizados. -Estudio de público objetivo y potencial (5 puntos) - Análisis de la competencia local. (5 puntos)
Ponderación: 10%	

Indicador 03: Estructura organizacional (10%)	
A. Organigrama y descripción de roles dentro de la estructura organizacional.	Organigrama con funciones definidas (10 puntos)
Ponderación: 10%	



B. Empresas relacionadas	(solamente si existiera)
Sin ponderación	
Indicador 04: Plan financiero (40%)	
A. Estrategia de financiamiento del proyecto	Informe que incluya lo siguiente: -Capital inicial y financiamiento de operaciones (10 puntos) -Contratos con clientes y/o plan de ventas junto a toda la información relevante que demuestre la viabilidad financiera del proyecto. (10 puntos)
Ponderación: 20%	
B. Flujo del proyecto con horizonte de 5 años	-Flujo del proyecto con horizonte de 5 años. Se debe incluir Van, Tir, considerando la tasa referencial del banco central al momento de presentar el informe. También considerar inflación (20 pts)

- PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en la página web del Consejo (www.cntv.cl) conforme al numeral décimo segundo de las Bases de llamado a concurso aprobadas mediante Resolución Exenta N°829, de fecha 14 de agosto de 2024.
- NOTIFÍQUESE** la presente resolución a los postulantes inscritos en la plataforma de postulación <http://tvdigital.cntv.cl>.
- INSTRÚYASE** a la Unidad de Informática del Consejo Nacional de Televisión, la publicación del presente acto administrativo en la plataforma de postulación.
- En todo lo no rectificado en la presente resolución, se mantiene inalterado lo dispuesto en la Resolución Exenta CNTV N° 829, de fecha 14 de agosto de 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON SUS ANTECEDENTES

